

DECRETO Nº 1229

TEMUCO, 3 0 SEP 2025

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 22.09.2025

presentada por SOCIEDAD DE INVERSIONES RGR.SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025,

que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29791

Actividad Económica : SALA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.

Código Actividad : 772.100

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : AVDA. PRIETO NORTE N°248

Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD DE INVERSIONES RGR.SPA

Rut : 77.718.341-9

Nombre Rep. Legal : RIFFO CARRILLO CRISTIAN LEONARDO

Rut Rep. Legal

Dirección Particular : Escha De Solicitud : 22.09.2025

Otorgación Nº : 335

Fecha Otorgamiento : 22.09.2025 Rol Avalúo : 1341-0033

Email : Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/mpñ.

Oficina de Partes

Dpto. de Rentas y Patentes

Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS